

CONDICIONES TECNICAS SERVICIOS/OBRAS: SEL/COM/ABR

**SERVICIO DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LAS UNIDADES GENERADORAS
DE EFECTIVO AL 31.12.24**

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de "Soporte y Acompañamiento durante la Evaluación del Deterioro del Valor de los Activos de las Unidades Generadoras de Efectivo al 31.12.24" (en adelante el Servicio) que permitirá verificar y sostener, el cálculo del valor en uso de los activos de la Empresa, ante los Auditores Externos, en el marco del proceso de auditoría externa de los estados financieros 2024.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada
 Precios Unitarios
 Costos reembolsables
 Mixto

1.3. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El MER es Reservado en dólares americanos. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.4. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación laboral
(.....) Tercerización
(...X...) Consultoría/ Asesoría
(.....) Servicio general

1.5. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (.....) Bajo
(.....) Medio
(.....) Alto
(...X...) No Aplica

1.6. SUBCONTRATACIÓN

- (.....) SÍ (....X....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo de la Gerencia Estudios Económicos y Control de Gestión.
- La conformidad será aprobada por el jefe Escenarios Económicos.
- El plazo para la conformidad de la prestación del servicio será de 10 días calendario después de presentado el Segundo Entregable. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

1.8. CAUSALES DE RESOLUCION

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada en caso de fuerza mayor o caso fortuito, PETROPERÚ. y el CONTRATISTA definen caso fortuito o fuerza mayor, los actos u hechos que, afectando la normal ejecución de la prestación, estén fuera del control racional de las partes y que no pueden ser previstos o que si están previstos no pueden ser evitados, siempre que tales hechos no acontezcan por negligencia de la parte que la invoca o de sus dependientes, tal como lo define el artículo 1315° del Código Civil Peruano.

1.9 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(.....) SÍ

(...X...) NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 Postor:

El POSTOR deberá contar con experiencia en el desarrollo de proyectos de valoración de Compañías, y/o evaluación de pruebas de deterioro de activos, y/o elaboración o revisión de modelos financieros; mínimo con tres (03) servicios brindados en los últimos tres (3) años.

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados. La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o

comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1 **GARANTÍAS** (de corresponder)

(.....) SÍ (....X....) NO

3.2 **SEGUROS** (de corresponder)

(.....) SÍ (....X....) NO

IV. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

4.1 **ADELANTOS**

(.....) SÍ (....X....) NO

4.2 **FACTURACIÓN**

Presentará una única Valorización, siendo el plazo para la conformidad de la prestación dentro de los diez (10) días calendario una vez culminado el Servicio. Dicha conformidad no está comprendida dentro del plazo de ejecución del Servicio.

El comprobante de pago deberá enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartsvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañados de:

- Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción y acta de liquidación.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

4.3 **FORMA DE PAGO**

El comprobante de pago será pagado, a los Treinta (30) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de

emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

V. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO / OBRA

5.1 NORMATIVA TECNICA

Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIC 36).

La norma listada no es limitativa ni inhibe el uso de otras normas similares, complementarias y/o afines. Se deberá utilizar la versión vigente a la fecha de ejecución del servicio.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio se desarrollará en las oficinas del CONTRATISTA. Durante la ejecución del servicio, las reuniones de trabajo entre los equipos del CONTRATISTA y PETROPERÚ serán de manera remota, usando las herramientas tecnológicas aceptadas por PETROPERÚ.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado hasta el 30.06.2025. Dentro de dicho plazo deberá realizarse la presentación de los dos (02) entregables de Evaluación del Deterioro del Valor de los Activos de las Unidades Generadoras de Efectivo al 31.12.24, así como la participación de reuniones mencionadas en el numeral 5.4.

El inicio de ejecución contractual será coordinado y definido con el administrador del servicio, debiendo darse dentro del día siguiente de notificada la Orden de Trabajo a Terceros (OTT).

5.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El Servicio de Soporte y Acompañamiento durante la Evaluación del Deterioro del Valor de los Activos de las Unidades Generadoras de Efectivo al 31.12.24 que permitirá verificar y sostener, el cálculo del valor en uso de los activos de la Empresa, ante los Auditores Externos, en el marco del proceso de auditoría externa de los estados financieros 2024. Este proceso contempla a la UGE Oleoducto Norperuano y la UGE de Refinación-Comercialización (en adelante las UGE's), la cual incluye los activos de las Refinerías Conchán, Iquitos y Talara, y consiste en:

Primer Entregable: Modelo de Evaluación de UGE's

- Revisar la tasa de descuento aplicada para la evaluación del deterioro de las UGE's y la razonabilidad de las variables utilizadas en el cálculo.

- Evaluar y proveer comentarios respecto de la naturaleza, extensión y contenido de la documentación que debe prepararse para respaldar el cálculo de la tasa de descuento.
- Elaborar el informe con las consideraciones para la determinación de la tasa de descuento; así como las respuestas y observaciones del Auditor Externo.

Segundo Entregable: Tasa de Descuento

- Revisar, evaluar y proveer comentarios y propuestas de mejora respecto del modelo económico utilizado por PETROPERÚ, para la evaluación del deterioro de las UGE's, respecto a la razonabilidad de los supuestos, inputs y resultados obtenidos.
- Analizar el horizonte temporal, valor terminal, capital de trabajo y criterios referidos a la depreciación de la evaluación del deterioro de las UGE's, de acuerdo con la NIC 36.
- Analizar la razonabilidad de los márgenes (bruto, operativo y EBITDA) del modelo económico utilizado por PETROPERÚ.
- Estimar el valor recuperable de las UGE's, calculado a partir del modelo económico y escenarios de los resultados del valor en uso. Realizar análisis de sensibilidad, en caso corresponda.
- Opinar respecto a la razonabilidad de la evaluación de deterioro de las UGE's y presentar conclusiones referentes a la existencia o ausencia de deterioro (conclusión de resultados de prueba de deterioro).
- Evaluar y proveer comentarios respecto de la naturaleza, extensión y contenido de la documentación que debe prepararse para respaldar la evaluación del deterioro de acuerdo con la NIC 36.
- Elaborar el informe con las consideraciones del modelo económico empleado para la evaluación del deterioro de las UGE's, la metodología de valorización; así como las respuestas y observaciones del Auditor Externo.

Asimismo, el alcance del servicio incluye lo siguiente:

- Participar en reuniones requeridas por PETROPERÚ a realizarse con los Auditores Externos, hasta el término del proceso de Auditoría Externa.
- Asesorar a PETROPERÚ y plantear propuestas para el levantamiento de las observaciones efectuadas por la compañía auditora.
- Participar en reuniones y/o realizar presentaciones (virtuales) requeridas por PETROPERÚ a fin de exponer la metodología y los resultados de la evaluación de deterioro de las UGE's.

Personal Requerido:

El contratista es responsable de tener el personal necesario para la correcta ejecución del servicio contratado, el cual deberá contar con Especialistas en servicios de valoración de empresas, valoración de activos y consultoría financiera con fines estratégicos, corporativos, contables y tributarios, entre otros, con experiencia en evaluación de proyectos de inversión y pruebas de deterioro del goodwill y de activos fijos.

5.5 ENTREGABLES

PETROPERÚ solicitará reuniones de coordinación para tratar los avances, resolver dudas y/o consultas acerca del servicio.

El CONTRATISTA entregará como resultado de la ejecución el servicio, los siguientes entregables:

Ítem	Entregables	Oportunidad de Entrega
1	Tasa de Descuento: Informe con las consideraciones para la determinación de la tasa de descuento; así como las respuestas y observaciones del Auditor Externo.	27.02.2025
2	Modelo de Evaluación: Informe de evaluación del deterioro del valor de los activos de las UGE's al 31.12.2024, plasmando el resultado del servicio descrito en los numerales anteriores.	27.02.2025

Durante la ejecución del servicio se coordinará con el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA la emisión de comentarios que puedan ser necesarios según el desarrollo de la Auditoría Externa a PETROPERÚ.

La remisión de los entregables se realizará de forma impresa (a través de la Oficina de Trámite Documentario) y/o digital (a través de correo electrónico en formato PDF: cvargas@petroperu.com.pe, aramos@petroperu.com.pe, oarana@petroperu.com.pe) adjuntando los documentos correspondientes debidamente firmados por el representante del Contratista.

5.6 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato suscrito, cuando la CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de la penalidad.

5.7 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Proveerá la totalidad de personal especializado en la cantidad necesaria; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas y profesiones.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas" vigente.

El CONTRATISTA está obligado a desarrollar el servicio con todos los equipos de cómputo, softwares originales y herramientas tecnológicas que resguarden la seguridad de la información entregada por PETROPERÚ, bajo su costo y riesgo, debiendo contar con los Protocolos de Seguridad de la Información idóneos para

efectuar el trabajo remoto y presencial, los cuales podrán ser revisados por PETROPERÚ en cualquier momento.

El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en caso de accidentes o enfermedades imprevistas, considerando la contratación de seguros médicos que el CONTRATISTA haya asumido en beneficio de sus propios trabajadores.

El CONTRATISTA brindará las facilidades en las cantidades adecuadas para todo su personal durante la ejecución del servicio, entre ellos, movilidad, medios de comunicación y todas aquellas necesarias para el cumplimiento óptimo del servicio. El CONTRATISTA estará a cargo mantener operativas las facilidades en mención para garantizar su óptimo uso.

El CONTRATISTA deberá proporcionar, bajo su cuenta y riesgo, los implementos indispensables para desarrollar las actividades descritas y asignar todo el personal competente y experimentado que cuente con las debidas calificaciones profesionales que sea necesario o conveniente para la prestación del presente Servicio.

El CONTRATISTA es el único responsable de la integridad física de su personal. El CONTRATISTA asumirá total responsabilidad por los daños o perjuicios que su personal causare sobre alguna parte o todas las instalaciones de PETROPERÚ. En caso el CONTRATISTA solicite el ingreso de su personal a las instalaciones industriales de la Refinería y PETROPERÚ apruebe dicha solicitud, el CONTRATISTA proveerá a su personal de los seguros correspondientes por trabajo en industria de riesgo.

El CONTRATISTA deberá asistir y participar en todas y cada una de las reuniones que PETROPERÚ solicite o convoque con el propósito de discutir asuntos vinculados al presente Servicio. PETROPERÚ podrá programar reuniones con el CONTRATISTA con la periodicidad que estime necesario o conveniente. Como regla general, las reuniones serán convocadas por PETROPERÚ cuando menos con veinticuatro (24) horas de anticipación. Sin embargo, de manera excepcional, PETROPERÚ podrá convocar a reuniones con menor anticipación.

En todos los casos, el CONTRATISTA deberá participar en las reuniones convocadas por PETROPERÚ.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

Nota: Lo indicado anteriormente, no exime a PETROPERÚ de exigir otras condiciones para la buena ejecución que estén dentro del alcance del Servicio.

5.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

PETROPERÚ entregará al CONTRATISTA, copia de toda la información que sea necesaria para la correcta prestación del Servicio. Por su parte, el CONTRATISTA deberá tener en consideración las disposiciones de confidencialidad de la información existente en PETROPERÚ.

PETROPERÚ brindará facilidades que sean previamente coordinados y aprobados con el Administrador del Contrato.

VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

VII. APENDICES

Apéndice 1: *Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno*

Apéndice 2: Cláusula Sistema de Integridad

<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>
<p style="text-align: center;"><u>Andrés Ramos Chero</u> <u>Jefe Escenarios Económicos</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Christian Vargas Salas</u> <u>Gerente (e) Estudios Económicos y</u> <u>Control de Gestión</u></p>

Apéndice 1

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ, que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

Apéndice 2

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”